



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

diputada

RECIBIDO  
14:46  
23 FEB. 2021

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS  
ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 23 de febrero de 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
LXIV LEGISLATURA CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO  
23 FEB. 2021  
13:27 h

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Secretario:

La que suscribe, **DIPUTADA MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE ESTA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la próxima sesión el **Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, para que en cumplimiento de los deberes y obligaciones adquiridas a través de la ratificación de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, incentive en la población la cultura testamentaria y en consecuencia garantice el derecho de poder elaborar un testamento en cualquier momento, sobre todo a aquellas personas que se encuentran enfermas por Covid 19 o en contacto directo con éstas, lo anterior en virtud de que derecho a heredar está relacionado con la propia libertad, la libre determinación, el derecho de propiedad, así como de filiación, parentesco e incluso alimentos, en ese sentido se le hace un llamado para que:

- o Impulse el programa anual de cultura testamentaria, la cual entre otros beneficios establece la implementación de asesorías gratuitas, reducciones y/o condonaciones de honorarios en el registro de testamentos, el cual por mandato de ley deberá tener una duración mínima de tres meses ser difundida en las lenguas indígenas y a través de los medios de comunicación oficiales con que cuenta el gobierno del estado, pues así lo establece el artículo 11 Bis de la Ley del Notariado para el Estado de



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**

diputada

Oaxaca, adicionado por esta legislatura a través de Decreto 1682, cuyo contenido fue publicado en el periódico oficial del estado el día diez de octubre de 2020.

- o Se implemente en los nosocomios del estado un documento modelo de testamento, el cual deberá estar ajustado a la legislación local y disponible para ser descargado de forma gratuita, para lo cual el Estado deberá orientar y asesorar a través de los medios digitales, en el uso de estos modelos a las personas interesadas.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**LXIV LEGISLATURA**  
DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ  
DISTRITO XV  
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**

diputada

**ASUNTO: Se remite punto de acuerdo.**

**San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 23 de febrero de 2020**

**DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA.**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA**

**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**P R E S E N T E**

**Presidente:**

La que suscribe, diputada **MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 106 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador, para que en cumplimiento de los deberes y obligaciones adquiridas a través de la ratificación de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, incentive en la población la cultura testamentaria y en consecuencia garantice el derecho de poder elaborar un testamento en cualquier momento, sobre todo a aquellas personas que se encuentran enfermas por Covid 19 o en contacto directo con éstas, lo anterior en virtud de que derecho a heredar está relacionado con la propia libertad, la libre determinación, el derecho de propiedad, así como de filiación, parentesco e incluso



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

diputada

alimentos, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

El otorgamiento de testamentos ordinarios en México es un acto regulado de forma estricta. Entre otros requisitos, exige la comparecencia personal del interesado frente a un o una notario. En una situación como la actual, en donde convivimos con un virus tan peligroso, de fácil transmisión y con frecuencia letal como lo es el Covid 19, es importante que las personas tengan en regla sus documentos.

El derecho de poder elaborar un testamento o disponer de sus bienes en cualquier momento, debe ser un proceso garantizado y facilitado por el Estado, ya que, sin lugar a duda la última voluntad de una persona es un derecho relacionado con la propia libertad, el derecho de propiedad, la libre determinación, pero también está relacionado con el derecho de los familiares a la filiación, al parentesco e incluso a los alimentos, principios que son considerados de interés social y de orden público.

Desafortunadamente existe falta de información y orientación sobre la actividad notarial, es por ello que muchas personas imaginan que otorgar un testamento es un trámite caro, complejo, tedioso y solo necesario para aquellas personas que poseen grandes cantidades de bienes, es por ello que surge la necesidad de una mayor difusión por parte del Estado, así también es necesario el cumplimiento y la difusión de aquellos programas de descuentos e informativos tendientes a impulsar la cultura testamentaria, respecto a esto último cabe precisar que en nuestro estado en sesión de fecha nueve de septiembre del año 2020 se aprobó el dictamen número 1682 a través del cual se adiciona el artículo 11 Bis a la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, a través de la cual se establece que las Autoridades Competentes conjuntamente con el Colegio de Notarios, mediante convenio deberán diseñar e implementar anualmente un programa estatal, en el que se deberá impulsar la cultura testamentaria, así como, establecer, entre otros



beneficios, la implementación de asesorías gratuitas, reducciones y/o condonaciones de honorarios en el registro de testamentos, para lo cual dicho programa deberá tener una duración mínima de tres meses, ser difundida en las lenguas indígenas y a través de los medios de comunicación oficiales con que cuenta el gobierno del estado, lo cual fue publicado en el periódico oficial del estado el día diez de octubre de 2020.

Así mismo se establece que, en los casos de emergencias sanitarias declaradas por la autoridad competente, el programa anual deberá prever mecanismos de difusión y orientación respecto del testamento privado, así como contar con formatos ajustados a la legislación civil vigente y disponibles para ser descargados de forma gratuita, no obstante a lo ahora establecido en la referida ley y al elevado número de decesos a causa de la enfermedad por Covid 19, el gobierno del estado sigue sin impulsar la cultura testamentaria, pese a que algunos expertos han alertado sobre los problemas legales que acarrearía el hecho de que la gente deje inconclusos sus trámites cuando a través una pandemia mundial que nos ha dejado claro que la muerte es algo incierto.

Respecto a lo anterior, nos parece pertinente señalar que en fechas recientes el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ-UNAM), publicó un estudio titulado Emergencia sanitaria por Covid-19, dentro de la cual y respecto al tema que nos ocupa una de las colaboraciones dedicada a hablar de los testamentos, subraya que "las emergencias sanitarias crean ambientes propicios para que una cantidad considerable de la población sienta amenazada su vida, algo totalmente razonable y natural; sin embargo, si una persona, a causa del temor infundido por el virus SARS-CoV-2, de forma preventiva, deseaba realizar su testamento, no tenía a su alcance la posibilidad material ni



jurídica para poderlo efectuar, pues la actividad notarial estaba suspendida por orden gubernamental”.<sup>1</sup>

En dicho artículo se insiste en que, “la ley debe regular que los ciudadanos puedan realizar su testamento en casos de emergencia, a efecto de que la población en riesgo pueda, de forma particular y válidamente, elaborar su testamento, o bien, que el Estado habilite a personal capacitado e investido de fe pública para que los ciudadanos puedan, de manera presencial o remota, realizarlo” y evitar conflictos con costos para el Estado y para los ciudadanos.

En ese sentido, es claro que la emergencia sanitaria nos ha mostrado que debemos tender más hacia la cultura de la prevención y protección de nuestro patrimonio, y si no lo tenemos regularizado, hay que hacer ese esfuerzo y por supuesto el estado debe de brindar facilidades y la orientación necesaria para que las personas puedan acceder a este derecho.

Es de resaltar que, en nuestro estado jamás se especificó si la función notarial estaba considerada como una actividad esencial, por lo que algunas notarias disminuyeron sus horarios o en otros casos cerraron sus oficinas, lo que evidentemente limita el acceso de las personas a los tramites testamentarios y de protocolización de otros actos, respecto a ello no vimos ninguna publicación o anuncio de la Dirección General de Notarías del estado, en ese sentido es deseable que dicha dirección coadyuve a fomentar la cultura de la previsión, ya que estamos acostumbrados a llevar a cabo los actos notariales cuando estamos enfrentando una enfermedad o contamos con una edad avanzada y muchas veces ya no podemos concluirlo.

Por ello, seguimos insistiendo que se requieren de campañas impulsadas por las autoridades competentes para difundir la importancia de otorgar el testamento, así

<sup>1</sup> Eduardo Daniel Hernández Ríos en el texto “El testamento público abierto y fe pública; una reflexión ante las emergencias sanitarias”, <https://www.juridicas.unam.mx/publicaciones/detalle-publicacion/173>.



como de la importancia de un documento de voluntad anticipada para descargar de responsabilidad a nuestros familiares, y de esa manera cuidemos el patrimonio y demos certeza a nuestros familiares después de nuestra muerte.

Vale la pena, consultar la entrevista realizada por un medio de comunicación nacional en el mes de noviembre de 2020, al presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, Armando Prado, quien *estimó que de esos 94 mil que fallecieron intestados, al menos 50 por ciento (alrededor de 47 mil) desembocarán en un conflicto por inconformidad en la herencia, mismo que llegará a tribunales, que de por sí están saturados por la inactividad judicial dada la pandemia.* Dicha persona expuso además que, el 94 por ciento de esa cifra no tiene testamento, solo 6 por ciento tiene, y de esos, considera que más de 50 por ciento, porque el INEGI, al establecer la cifra, habla de 48 por ciento a escala nacional de problemas de titulación, así el experto considera que la presión que esto generará en tribunales y en la red de notarios, ante lo cual anticipó, que se va a agravar la situación en este 2021, porque al final de cuentas la pérdida de trabajos ha sido mucha; los sectores turísticos e inmobiliarios se han visto muy dañados y el notariado no es la excepción; puntualizo en que, si los beneficiarios no llegan a ponerse de acuerdo, va a haber controversia y van a caer en tribunales, que están saturados por obvias razones, porque no han podido atender casos por la pandemia, se ha incrementado el trabajo y el que se venga un cúmulo de trabajo inesperado va a ser caótico. Además señala que, de los más de 100 mil muertos por el virus, solo una de cada 20 personas que ya están en edad de tramitar un testamento, que es desde los 14 años en algunos estados, lo hace, por lo que cada año se hacen esfuerzos para crear una cultura de certidumbre legal.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> <https://www.milenio.com/politica/sin-testamento-94-de-muertos-por-el-covid-19>



Así entonces, para las familias de las personas fallecidas, la tragedia de la pérdida humana no será la única que experimentarán en los siguientes meses o años, pues ahora tendrán que enfrentarse a la incertidumbre del destino de sus bienes y las deudas seguramente perseguirán a sus familiares por muchos años, hemos visto que algunos conflictos que se generarán por los bienes de las personas fallecidas son tan graves que desintegrarán familias enteras.

Consideramos que, la población enferma a causa del Covid-19 no debe ser excluida de los servicios testamentarios, más a aun cuando existe en nuestra ley la herramienta aplicable para las circunstancias que vivimos, lo cual sin duda alguna puede estar acompañado por otras acciones de carácter afirmativo que puedan abonar a que las personas cuenten con certidumbre legal sobre sus bienes y decisiones, en adición a la Ley del Notariado también se incluyó la posibilidad de que la autoridad contara con un documento modelo que estuviera al alcance de las personas que se encontraban en los nosocomios, el cual evidentemente tendría que estar ajustado a la legislación local y disponible para ser descargado de forma gratuita, así mismo consideramos indispensable que el gobierno de estado destine personal para orientar y asesorar utilizando los medios digitales en el uso de estos modelos a las personas interesadas, incluso sería deseable que el Estado asuma su responsabilidad implementando una política pública que garantice la difusión de esta posibilidad legal en todos los hospitales del estado en donde actualmente se atienden pacientes Covid-19, pues la posibilidad de otorgar un testamento debe ser un proceso garantizado por el Estado, ya que, la última voluntad de una persona es un principio que son considerados de orden público e interés social.

En razón de lo anterior, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**

diputada

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, para que en cumplimiento de los deberes y obligaciones adquiridas a través de la ratificación de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, incentive en la población la cultura testamentaria y en consecuencia garantice el derecho de poder elaborar un testamento en cualquier momento, sobre todo a aquellas personas que se encuentran enfermas por Covid 19 o en contacto directo con éstas, lo anterior en virtud de que derecho a heredar está relacionado con la propia libertad, la libre determinación, el derecho de propiedad, así como de filiación, parentesco e incluso alimentos, en ese sentido se le hace un llamado para que:

- Impulse el programa anual de cultura testamentaria, la cual entre otros beneficios establece la implementación de asesorías gratuitas, reducciones y/o condonaciones de honorarios en el registro de testamentos, el cual por mandato de ley deberá tener una duración mínima de tres meses ser difundida en las lenguas indígenas y a través de los medios de comunicación oficiales con que cuenta el gobierno del estado, pues así lo establece el artículo 11 Bis de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, adicionado por esta legislatura a través de Decreto 1682, cuyo contenido fue publicado en el periódico oficial del estado el día diez de octubre de 2020.
  
- Se implemente en los nosocomios del estado un documento modelo de testamento, el cual deberá estar ajustado a la legislación local y disponible para ser descargado de forma gratuita, para lo cual el Estado deberá orientar y asesorar a través de los medios digitales, en el uso de estos modelos a las personas interesadas:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**

diputada

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese el Presente Acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos administrativos y legales correspondientes.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 23 de febrero de 2021.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

  
DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ  
DISTRITO XV  
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN